

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 33

DÍA 16 DE AGOSTO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día dieciséis de Agosto de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria Accidental Doña Monica Valgañon Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez.

1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2005.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 8 de agosto de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- **ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

2.1.- **APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.**

Vistas las liquidaciones de Precio Público por trabajos realizados por el Servicio o Suministro de Agua durante el mes de junio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

<u>N° EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
2005/219	53,33 €
2005/220	10,00 €
2005/221	10,00 €
2005/222	10,00 €
2005/223	53,33 €
2005/224	10,00 €
2005/225	126,63 €
2005/226	10,00 €
2005/227	53,33 €
2005/228	10,00 €
2005/229	10,00 €
2005/230	1.432,94 €
2005/231	430,60 €
2005/232	53,33 €
2005/233	53,33 €
2005/234	10,00 €
2005/235	10,00 €
2005/236	53,33 €
2005/237	53,33 €
2005/238	10,00 €
2005/239	10,00 €
2005/240	10,00 €
2005/241	10,00 €
2005/242	53,33 €
2005/243	10,00 €
2005/244	53,33 €
2005/245	53,33 €
2005/246	53,33 €
2005/247	53,33 €
2005/248	53,33 €
2005/249	53,33 €
2005/250	53,33 €
2005/251	53,33 €
2005/252	10,00 €
2005/253	10,00 €
2005/254	68,31 €
2005/255	53,33 €
2005/256	53,33 €
2005/257	53,33 €
2005/258	53,33 €
2005/259	53,33 €
2005/260	53,33 €
2005/261	53,33 €
2005/262	53,33 €

2005/263	53,33 €
2005/264	10,00 €
2005/265	10,00 €
2005/266	53,33 €
2005/267	10,00 €
2005/268	53,33 €
2005/269	10,00 €
2005/270	53,33 €
2005/271	53,33 €
2005/272	10,00 €
2005/273	53,33 €
2005/274	10,00 €
2005/275	10,00 €
2005/276	53,33 €
2005/277	53,33 €
2005/278	53,33 €
2005/279	53,33 €
2005/280	53,33 €
2005/281	53,33 €
2005/282	53,33 €
2005/283	10,00 €
2005/284	53,33 €
2005/285	53,33 €
2005/286	10,00 €
2005/287	10,00 €
2005/288	53,33 €
2005/289	53,33 €
2005/290	10,00 €
2005/291	53,33 €
2005/292	10,00 €
2005/293	53,33 €
2005/294	53,33 €
2005/295	10,00 €
2005/296	10,00 €
2005/297	53,33 €
2005/298	53,33 €
2005/299	53,33 €
2005/300	382,29 €
2005/301	237,84 €
2005/302	10,00 €
2005/303	53,33 €
2005/304	53,33 €
2005/305	10,00 €
2005/306	10,00 €
2005/307	68,31 €

2005/308	53,33 €
2005/309	53,33 €
2005/310	53,33 €
2005/311	53,33 €
2005/312	53,33 €
2005/313	10,00 €
2005/314	10,00 €
2005/315	10,00 €
2005/316	53,33 €
2005/317	10,00 €
2005/318	10,00 €
2005/319	53,33 €
2005/320	10,00 €
2005/321	53,33 €
2005/322	10,00 €
2005/323	10,00 €
2005/324	53,33 €
2005/325	10,00 €
2005/326	53,33 €
2005/327	53,33 €
2005/328	53,33 €
2005/329	53,33 €
2005/330	610,13 €
2005/331	10,00 €
2005/332	10,00 €
2005/333	53,33 €
2005/334	10,00 €
2005/335	10,00 €

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- SOLICITUD DE DÑA. LORETO OCEJA SALAZAR, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJO MENOR DE SEIS AÑOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Loreto Oceja Salazar, empleada laboral de este Ayuntamiento, en la que solicita

reducción en su jornada laboral, por custodia de hijo menor de seis años, con disminución proporcional de retribuciones.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo para la Función Pública Municipal del Ayuntamiento de Haro.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Loreto Oceja Salazar una reducción en su jornada de trabajo de tres horas, de 17:00 h. a 20:00 h. por lo que su jornada de trabajo quedaría establecida de 9:00 h. a 13:00 horas.

2).- Las retribuciones de dicha funcionaria se verán reducidas proporcionalmente a la reducción de jornada.

3).- La presente reducción de jornada entrará en vigor a partir del día de la incorporación de la empleada laboral a su puesto de trabajo, una vez finalizada su licencia por maternidad y las vacaciones solicitadas, y se aplicará hasta tanto en cuanto no sea solicitada su finalización por la empleada interesada. Se extinguirá automáticamente, en todo caso, en el momento en que la hija de la interesada cumpla los seis años de edad.

3.2.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UN ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA UNIDAD DE OBRAS.

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un Administrativo de Administración General para el departamento de obras, mientras dure la situación de baja del Administrativo de dicha unidad.

Vista la urgente necesidad de la realización de un contrato de interinidad de un Administrativo de Administración General que cubra dicha vacante.

Habida cuenta del concurso-oposición celebrado para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante funcionario interino de plazas de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, con carácter temporal, mediante contrato de interinidad, así como las bases de dicho concurso-oposición.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a Noemí María Rosales Peña, como Administrativo de Administración General, mediante contrato laboral temporal de interinidad acogido al RD 2720/1998, de 18 de diciembre.

2).- La duración de dicho contrato será desde el 19 de junio de 2.005 hasta que finalice la situación de baja de la funcionaria sustituida.

La interesada deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período efectivamente trabajado.

3).- Las retribuciones serán las que correspondan según el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Haro.

4).- La jornada de trabajo y el calendario laboral serán las establecidas para las oficinas municipales.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" D.BRAULIO MARCO MARTINEZ PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CONDE DE HARO 20

Vista la solicitud de ayuda presentada por D.BRAULIO MARCO MARTINEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 20 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a D.BRAULIO MARCO MARTINEZ la ayuda de 232,38 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/CONDE DE HARO 20, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

5.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" D. LUIS ISLA CAMPINO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO 20.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D. LUIS ISLA CAMPINO para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 20 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a D.LUIS ISLA CAMPINO la ayuda de 85,21 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 20, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

6.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" D. FRANCISCO IGLESIAS HERVIAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO 20.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D. FRANCISCO IGLESIAS HERVIAS para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 20 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).-Conceder a D.FRANCISCO IGLESIAS HERIAS la ayuda de 85,21 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 20, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

7.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS

ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" EDUARDO LACUESTA IBAÑEZ PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/PADRE RISCO 4 4°

Vista la solicitud de ayuda presentada por D. EDUARDO LACUESTA IBAÑEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ PADRE RISCO 4 4° de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a D. EDUARDO LACUESTA IBAÑEZ la ayuda de 450,40 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ PADRE RISCO 4 4°, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

8.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" D.STUART CONQUEST PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CONDE DE HARO 21.

Vista la solicitud de ayuda presentada por D. STUART CONQUEST para la rehabilitación de edificio sito en C/ CONDE DE HARO 21 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de

Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a D.STUART CONQUEST la ayuda de 949,11 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ CONDE DE HARO 21, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

9.- **CONCESIÓN DE AYUDA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN BASE A LA "NORMA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO" D.CARLOS SANTAMARIA ARNAEZ PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ LUCRECIA ARANA 10.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por D. CARLOS SANTAMARIA ARNAEZ para la rehabilitación de edificio sito en C/ LUCRECIA ARANA 10 de acuerdo con lo establecido en la Norma para la regulación de las ayudas a la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Haro aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de Agosto de 2000.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada se encuadra entre las modalidades previstas en el artículo 3 de la Norma y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en su artículo 4.

Vistos los artículos 5,11 y Anexos de la Norma en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Aparejador Municipal.

Visto el informe del Interventor Accidental.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).-Conceder a D.CARLOS SANTAMARIA ARNAEZ la ayuda de 7.537,16 euros para la rehabilitación del edificio sito en C/ LUCRECIA ARANA10, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Norma arriba mencionada.

2).-Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).-Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios .

10.- TRAMITACIÓN CONJUNTA DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN, PROYECTO DE COMPENSACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 15.2.

Dada cuenta de la presentación conjunta del proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, proyecto de Compensación y proyecto de urbanización de, redactados estos últimos por el arquitecto D. Jose Antonio Pérez Enciso, de la Unidad de Ejecución n° 15.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro (La Rioja), presentados por la unanimidad de los propietarios de la superficie del mismo (exps. 56,201 y 203/2005).

Visto el P.G.M. de Haro, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con fecha 2 de marzo de 2001, en el que se fija como sistema de actuación el de compensación.

Vistos Informes favorables del Técnico municipal, Sr. Pérez de Nanclares, emitido con fecha 9 de junio de 2005, así como de la Secretaria General de la Corporación de fecha 21 de junio de 2005.

Vistos arts. 79,93 y 122 a 140 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR); arts. 24 a 30 y 157 a 185 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y el RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Vistos art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como Decreto de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio.

Visto Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 26 de julio de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, así como el proyecto de Compensación y proyecto de Urbanización de la Unidad nº 15.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro, presentados en esta Administración por la totalidad de los propietarios de la superficie, en los términos que figuran en el expediente.

2).- someter los anteriores proyectos a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja , Tablón de anuncios y un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, para que durante el plazo de un mes puedan presentarse alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3).- Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios afectados por el presente acuerdo.

4).- Requerir al Registrador de la propiedad de Haro, de inscripción de nota al margen de cada finca afectada del presente acuerdo de aprobación inicial, y expedición , haciéndolo constar en la nota, de certificación de dominio y cargas. Junto con dicho requerimiento se remitirá certificación del presente acuerdo y una copia del Proyecto de Compensación. Serán por cuenta de los propietarios los gastos derivados de las inscripciones y certificaciones realizadas.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL REPLANTEO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANGUCIANA Y EL DE HARO (MOJONES 7, 8 Y 9).

Dada cuenta del escrito remitido por el Servicio Regional de La Rioja del Instituto Geográfico Nacional, en el que se comunica la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Anguciana para

realizar el replanteo de la línea límite entre dicho término municipal y el de Haro, en la zona delimitada por los mojones 7,8 y 9 del Acta levantada el 26 de septiembre de 2004.

Habida cuenta de que se ha aprobado la actuación, y que se va a proceder en las próximas fechas a las operaciones de campo necesarias para llevar a cabo dicho replanteo.

Solicitan que por el Ayuntamiento de Haro se nombre un responsable técnico al que solicitar información y comunicar los avances que se vayan produciendo.

Así mismo, nos comunican que el interlocutor por parte del Servicio Regional de La Rioja del Instituto Geográfico Nacional, será D. José Miguel González Placer, Director de dicho Servicio.

Visto el arts. 44 a 69 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Visto Decreto de delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de junio de 2003, publicado en el BOR de 3 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Nombrar como interlocutor por el Ayuntamiento de Haro, al arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama.

2).- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Regional de La Rioja del Instituto Geográfico Nacional.

12.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA PARCELA R3-A DEL POLÍGONO 1 DEL SECTOR DE ACTUACIÓN 3, PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIBRE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante SUBASTA, de la parcela R3.A de propiedad municipal, sita en el Polígono 1 del Sector de Actuación 3, con destino a la construcción de vivienda libre.

Visto el informe de Secretaría, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 7-07-2005.

Vistos los arts. 22.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 109 y ss. del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004,

publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Proceder a enajenar, mediante subasta, con notificación, para conocimiento, a la Direc. Gral. de Admón. Local de la Cons. de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas del Gob. de La Rioja, la parcela propiedad municipal mencionada, con destino a la construcción de vivienda libre, sita en el Polígono 1 del Sector 3 del vigente PGM de Haro.

2).- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir en la SUBASTA para tal enajenación.

3).- Convocar SUBASTA para la adjudicación de la enajenación.

4).- Exponer al público el citado Pliego de Condiciones, por el plazo de ocho días, según lo previsto en el art. 122 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

5).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

13.- APROBACIÓN DE ACTIVIDAD DEL CENTRO JUVENIL (VIAJE CULTURAL) A REALIZAR LOS DÍAS 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE.

Visto que en la programación que se sigue desde el Centro Juvenil Municipal, una de las actividades anuales que se programa es la de convivir con otros grupos y conocer otras ciudades y Comunidades Autónomas con estancia en albergues de la Red Española de Albergues Juveniles.

Visto que este año se ha decidido visitar la ciudad de Valencia y hospedarnos en el albergue Torre de Albarache.

Visto que existe partida presupuestaria en el presupuesto municipal ordinario 2005 en la ptda: 26100.226.99

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a Enrique Martínez Lacuesta, Educador del Ayuntamiento de Haro y responsable del Centro Juvenil Municipal y a M^a José Salazar Gómez, Monitora de dicho centro realizar con un número de entre 25 chavales/as del centro dicho viaje durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre.

2).- Aprobar el gasto del desplazamiento en autobús con un coste de 2.675 euros (IVA incluido).

3).- Contratar dicho servicio a J. Alberto Lallana Tobalina

(Autobuses Lallana).

4).- Autorizar tanto al Educador como a la Monitora del Centro, a compensar las horas y día festivo que se incluyen en dicho viaje, teniendo libre al día siguiente a la llegada del viaje (19 de septiembre).

14.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA DE "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN, PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE NAVARRA".

Vista la necesidad de contratar la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión, para Alumbrado Público en calle Navarra", según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Asensio Abad, por un presupuesto de ejecución por contrata de 59.961,43 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, por razón de la cuantía, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 43220.633.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar el proyecto de obra de "Instalación eléctrica en baja tensión, para Alumbrado Público en calle Navarra".

2) Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 59.961,43 euros.

3) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

4) Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

5) Consultar al menos con tres empresas especializadas en este tipo de obra para que presenten su mejor oferta.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de Iberdrola S.A. remitiendo dos ejemplares del Convenio firmado para la ejecución de las infraestructuras eléctricas de la actuación residencial en el Sector 1 de Haro y, recordando, que con fecha 27 de julio se comunicaron una serie de defectos a subsanar al director de las obras de infraestructura eléctrica del Proyecto de Urbanización del Sector 1 no habiendo obtenido respuesta hasta la fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda instar a la empresa adjudicataria de las obras "CINTEC S.L.", proceda a la mayor brevedad a la subsanación de los defectos detectados.

-- Comunicación del Sr. Director del Centro Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, solicitando se tomen las oportunas medidas de seguridad durante el disparo de las colecciones de fuegos artificiales de septiembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe del Colegio Oficial de Farmaceuticos de La Rioja sobre el estado del agua.

-- A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad manifestar su más sincero agradecimiento a la Ilustrisima Sra. Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, D^a Aranzazu Vallejo, por las gestiones llevadas a cabo en relación con las obras de abastecimiento del sistema Oja-Tirón, que van a cubrir las necesidades de un amplio sector de población, esperando que a la mayor brevedad se haga efectivo.

-- A propuesta del Sr. Alcalde, dado que se ha convertido en práctica habitual por parte de algunos propietarios de granjas o instalaciones avícolas, verter purines de gallinacea y de cerdo, en fincas de la zona, lo que provoca insoportables olores, aumentando la contaminación ambiental.

Visto que cada vez son más frecuentes las denuncias de los particulares, sobre todo, de los viticultores afectados por estos comportamientos.

La Junta de Gobierno Local acuerda instar, sin ánimo de caer en la reiteración, que por la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, se adopten las medidas oportunas para evitar, y en su caso, erradicar este tipo de actuaciones.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:
-- Resolución de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial en relación con recurso de reposición planteado por el Ayuntamiento de Haro.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

16.1.- SOLICITUD DE ANGEL CELAYA ZUBIAUR Y ANGELA BARCENILLA CARNICERO, DE SEGREGACIÓN DE PARCELA N°5 EN EL POLÍGONO N°1 DEL SECTOR DE ACTUACIÓN N° 9.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de junio de 2.005 por Don Angel M^a Celaya Zubiaur, en la que solicita licencia de segregación de finca registral número 1531301WN1113S0001DH inscrita en el tomo 1834, libro 278, Folio 47, Finca 24012, sita en Carretera de Haro-Casalarreina, con una superficie total la parcela matriz de 5.807,00 m²., y que linda: norte, en línea recta de 20,24 m, con vial público; sur, en línea recta de 73,29m con parcela adjudicada n° 4 del mismo Proyecto de Compensación; este, en línea curva de radio 30m y 1258,53m con vial público; y oeste, en línea recta de 63,75m y línea curva de radio 20m con vial público.

Se pretende realizar una segregación de los terrenos de la finca matriz, una porción de terreno de 1.941,50 m²., de tal modo que se obtienen dos parcelas independientes, que se describen a continuación:

1.- finca segregada, con una superficie de 1.941,50 m². Sus linderos son los siguientes:

- Norte, en línea recta de 72,68m, con resto de parcela matriz 5B
- Sur, en línea recta 73,29m, con parcela adjudicada n°4 del mismo Proyecto de Compensación
- Este, en línea curva de 29,50m y radio 1258,53m, con vial

público

- Oeste, en línea recta de 23,72m, con vial público.

2.- resto de finca, con una superficie de 3.865,50 m². Sus linderos son los siguientes:

- Norte, en línea recta de 20,24m, con vial público

- Sur, en línea recta de 72,68m, con parcela segregada n°5A

- Este, en línea curva de radio 30m y 1258,53m, con vial público

- Oeste, en línea recta de 40,03m y línea curva de radio 20m, con vial público.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto Informe del Técnico Municipal y de la Secretaria General de la Corporación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 26 de julio de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de licencias, a la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR en fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de finca, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

16.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA REFUERZO DE MURO EN CIMENTACION Y SOLADO DEL PATIO DEL JARDIN, INSTADA POR LOGASINVER, S.L., EN CALLE TERRERO N° 2, URBANIZACION SAN FELICES CHALET N° 2.

Vista la instancia presentada en fecha 18 de julio de 2.005 por LOGASINVER, S.L., solicitando legalización de las obras de Refuerzo de Muro en cimentación y solado del patio del jardín del chalet n° 2 de la Urbanización San Felices, calle Terrero n° 2.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de julio de 2.005, y Normativa del Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 8 de agosto de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la licencia de obras solicitada, puesto que se incumplen los siguientes textos del Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo y las Ordenanzas del Plan General de Ordenación

Urbana de Haro:

a) Según lo especificado en la normativa del Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo, que especifica que desde la alineación interior de los edificios sólo se permite construir los vuelos de las cubiertas. Están prohibidas, por tanto, cualquier tipo de construcción.

2).- Requerir al solicitante para que, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, proceda a la retirada de lo instalado, a su costa, apercibiéndole de que, en caso de que no se lleve a efecto lo requerido, se llevará a cabo por el organismo requiriente, y con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

16.3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA EMBALDOSADO DE ZONA AJARDINADA, PRESENTADA POR D. JOSE MARIA ITURBE, EN CALLE TERRERO N° 2, URBANIZACION SAN FELICES CHALET N° 4

Vista la instancia presentada en fecha 15 de julio de 2.005 por D. José María Iturbe Pérez de Nanclares, solicitando legalización de las obras de embaldosado de zona ajardinada del chalet n° 4 de la Urbanización San Felices, calle Terrero n° 2.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de julio de 2.005, y Normativa del Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 8 de agosto de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la licencia de obras solicitada, puesto que se incumplen los siguientes textos del Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo y las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Haro:

a) Según lo especificado en la normativa del Estudio de Detalle del Alto de Santo Domingo, que especifica que desde la alineación interior de los edificios sólo se permite construir los vuelos de las cubiertas. Están prohibidas, por tanto, cualquier tipo de construcción.

2).- Requerir al solicitante para que, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente, proceda a la retirada de lo instalado, a su costa, apercibiéndole de que, en caso de que no se lleve a efecto lo requerido, se llevará a cabo por el organismo requiriente, y con cargo al obligado, a través

del procedimiento de ejecución subsidiaria.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Monica Valgañon